



Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000292 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 AGO 2018

VISTO:

La Carta Nº 04-2018-CICB/CERRO BLANCO, de fecha 07 de Agosto del 2018, Informe Nº 0016-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JLGD, de fecha 08 de Agosto del 2018, Informe Nº 1440-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de Agosto del 2018, proveído de fecha 13 de Agosto del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Febrero del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 03-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO DE CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 1'494,682.41 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 41/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de la prestación **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 04-2018-CICB/CERRO BLANCO, de fecha 07 de Agosto del 2018, el Representante común del **CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO**, SOLICITA una Ampliación de Plazo Parcial Nº 02 por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, debido a los atrasos por causas no atribuibles al contratista es decir la demora en respuestas de consultas tal es el caso de definición de colores para el porcelanato antideslizante de alto transito tanto para el parque como para la alameda, de igual modo la falta de respuesta del detalle de la viga columna ubicado en el parque, las cuales estas actividades están paralizadas generando atrasos en la obra, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO DE CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 0016-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JLGD, de fecha 08 de Agosto del 2018, el Ingeniero JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, informa lo siguiente:

- ✓ Que el contratista solicita una Ampliación de Plazo Parcial nº 02 por 15 días, por la misma causal, en tal sentido esta Inspección sugiere declarar **PROCEDENTE**, dicha ampliación por tan solo **NUEVE (09) DIAS**, comprendidos en el periodo del 31 de Agosto del 2018, periodo en el que aún no se ha absuelto la consulta y la causal continua abierta.

Que, mediante Informe Nº 1440-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de Agosto del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de la obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarar PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial Nº 02, por un plazo de **NUEVE (09) DIAS CALENDARIOS**, dejando establecido que el nuevo plazo contractual es de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS**, por lo que el





Copia final del original

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000292 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 AGO 2018

inicio del plazo se contabiliza desde el 05 de Abril del 2018 y la nueva fecha de término del plazo es el 17 de Agosto del 2018, se debe notificar al acto resolutorio teniendo en cuenta que vence el 22 de Agosto del 2018.

Que, mediante proveído de fecha 13 de Agosto del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 1440-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución declarando **PROCEDENTE**, dicha solicitud.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.

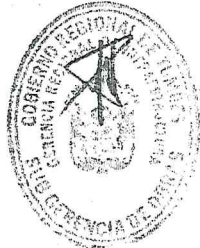
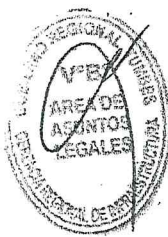
1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del Expediente Técnico de la obra, en contratos en precios unitarios.

Que, del análisis de lo informado por el inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 02, por un total de **NUEVE (09) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO DE CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 02, por **NUEVE (09) DIAS NATURALES**, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO DE CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", dejando establecido que el nuevo plazo contractual es de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS**, por lo que el inicio del plazo se contabiliza desde el 05 de Abril del 2018 y la nueva fecha





Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000292 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 AGO 2018

de término del plazo es el 17 de Agosto del 2018, se debe notificar al acto resolutivo teniendo en cuenta que vence el 22 de Agosto del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSEQUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO**, a la Sub. Gerencia de Obras, al **Ingeniero JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Rolando J. Salazar Llatas
INGENIERO CIVIL - CIP 71461
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)

